REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2017-00093.

En atención a las solicitudes promovidas por el señor Edwin Andrés Vargas Linares, es preciso señalar que en reiteradas ocasiones tanto la Corte Constitucional como la Corte Suprema de Justicia, han manifestado que el derecho de petición no puede suplir un trámite propio de los procesos de la jurisdicción ordinaria, pues estos tienen formalidades propias a las cuales deben someterse las partes, de ahí que el derecho de petición no proceda tratándose de trámites judiciales.

Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría expídanse las copias solicitada por el memorialista dejándose las constancias de rigor, de conformidad a lo dispuesto el artículo 114 del Código General del Proceso. Así mismo, deberá tener en cuenta que por auto de esta misma fecha, se decretó la terminación del presente asunto por pago total de la obligación y se ordenó a su favor la entrega de títulos, razón por la cual deberá estar atento a los estados del Despacho.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 141 FIJADO HOY 17 DE NOVIEMBRE DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690058249c29fd231d6836b055ae08206c56877932a476155d4fcf0a49c3d775**
Documento generado en 16/11/2021 02:10:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica